

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 4347** *Resolución de 13 de marzo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se publica la segunda Adenda de prórroga del Convenio de cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.*

Con fecha 10 de marzo de 2022 se ha firmado Segunda adenda de prórroga del Convenio de cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2022.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Segunda adenda de prórroga del Convenio de cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes)

En Madrid, a 10 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura y Deporte, representado por don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designado mediante Real Decreto 1050/2021, de 23 de noviembre y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el Capítulo II, apartado quinto f) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

De otra parte, la Universidad Complutense de Madrid (UCM), representada por doña María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, nombrada por Decreto Rectoral 32/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de enero de 2021.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 16 de mayo de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio de cooperación educativa con la Universidad Complutense de Madrid, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) para la realización de prácticas formativas en Museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes).

II. Que en la cláusula cuarta del citado convenio se establecía que las partes podrían prorrogar el convenio en antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo de periodos por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

III. Que en virtud de lo señalado las partes suscribieron Primera Adenda de Prórroga del Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y (en la actualidad Ministerio de Cultura Y Deporte) y la Universidad Complutense de Madrid para la Realización de Prácticas Formativas en Museos de Titularidad Estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes) (BOE de 10 de abril de 2021)

IV. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean prorrogarla.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 16 de mayo de 2017, con arreglo a la siguiente

Cláusula única.

Las partes acuerdan prorrogar por un periodo de un año el Convenio de cooperación educativa con la Universidad Complutense de Madrid, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) para la realización de prácticas formativas en Museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes).

La presente Adenda se perfecciona con su firma, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Mantendrá su vigencia durante un año a contar desde que sea eficaz.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.—Por la Universidad Complutense de Madrid, María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento.